

Señor
JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 110014003044-2021-00333-00
DEMANDANTES: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S Y OTROS.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2021.
Rad. 11001400304420210033300

MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.520.856 de Engativá, con tarjeta profesional de abogada número 213606 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la sociedad INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S. NIT 900.489.805-6 sociedad legalmente constituida tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal y de la persona natural MARIO GOMEZ , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.945.422 acuerdo con los poderes legalmente otorgados a mi favor los cuales se adjuntan, de manera respetuosa me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN y subsidio RECURSO DE APELACIÓN contra el auto del 13 de mayo de 2021 mediante el cual se decreta el embargo del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No 50C580493 como medida cautelar.

1. ANTECEDENTES

1.1. LA suscrita mediante correos electrónicos solicito formato para notificación personal y de igual manera, se solicitó al despacho la fijación de fecha y hora para notificarme personalmente, sin que a la fecha su despacho se haya pronunciado.

1.2 . El auto objeto de disenso por parte inversiones GOMEZ BLANCO S.A.S y la persona natural que represento, fue notificado por estado del 14 de mayo de 2021, el cual dispuso que la notificación del auto admisorio se efectuara en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

1.3. Mediante este escrito solicito se me tenga por notificada de la demanda conforme al artículo 301 del C.G.P., para lo cual junto a este escrito presento poderes debidamente otorgados conforme lo establece el decreto 806 por lo que de igual manera, solicito acceso al expediente digital a fin de proceder a contestar la demanda.

2. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

El artículo 318 del Código General del Proceso señala que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, entre otros. A su vez, el artículo 321 ibidem señala que los autos susceptibles de apelación en primera instancia son los siguientes:

“1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas.

2. El que niegue la intervención de sucesores procesales o de terceros.
3. El que niegue el decreto o la práctica de pruebas.
4. El que niegue total o parcialmente el mandamiento de pago y el que rechace de plano las excepciones de mérito en el proceso ejecutivo.
5. El que rechace de plano un incidente y el que lo resuelva.
6. El que niegue el trámite de una nulidad procesal y el que la resuelva.
7. El que por cualquier causa le ponga fin al proceso.
8. **El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirle o levantarla. (negrilla fuera del texto)**
9. El que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes, y el que la rechace de plano.
10. Los demás expresamente señalados en este código”.

De lo anterior, es preciso señalar que la providencia proferida el pasado 14 de mayo de 2021, es susceptible del recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual según lo prevé el artículo 318 y 322 del C.G.P., debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sobre el asunto en particular, téngase en cuenta que las “medidas cautelares son concebidas como una la herramienta procesal a través de la cual se pretende asegurar el cumplimiento de las decisiones judiciales, sean personales o patrimoniales y, en este último caso, se orientan a lograr la conservación del patrimonio del obligado de salir adelante los reclamos del demandante, restringiéndose, con ello, los eventuales efectos desfavorables que puedan suscitarse ante la tardanza de los litigios. Por ello, son de naturaleza instrumental o aseguraticia, provisoria o temporal, variable o modificable y accesorias al proceso principal. 1

En sentir de mi representada para decretar la medida cautelar el juez además de apreciar la legitimación para actuar de la parte que la solicita, la apariencia del buen derecho, el fundamento legal que ampara la petición, está llamado a constatar la existencia de la

1 Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia STC-152442019 (11001020300020190295500), Nov. 8/19.

amenaza o la vulneración del derecho, la necesidad, efectividad y proporcionalidad de la medida, analizándose, por supuesto, su alcance en torno al derecho objeto del litigio.

Por otro lado, inciso 3 del artículo 599 del código general del proceso dispone que “ El juez, al decretar los embargos y secuestros, podrá limitarlos a lo necesario; el valor de los bienes no podrá exceder del doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, salvo que se trate de un solo bien o de bienes afectados por hipoteca o prenda* que garanticen aquel crédito, o cuando la división disminuya su valor o su venalidad.”

Por otro parte el numeral 18 del MANDAMIENTO DE PAGO, advierte a los demandados que cuentan con cinco días para pagar y diez días para presentar excepciones.

Así las cosas, y para evitar un perjuicio al demandado MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ , a quien pertenece el inmueble del cual se ordenó el embargo mis representados en uso de los cinco días para pagar procedió a realizar el pago de lo que en realidad se debe, para lo cual aportó título judicial constituido por el monto total del valor de acuerdo a las facturas emitidas por el arrendador y, de igual manera aportó recibos de pago de los meses diciembre enero 2020, enero febrero 2020, febrero marzo de 2020, los cuales se encontraban cancelados al momento de presentar la demanda y de lo cual tenía conocimiento el demandante.

Teniendo en cuenta que se ha consignado título valor por un monto susceptible de discusión y objeto de excepciones de mérito, solicito al señor juez abstenerse de ordenar la entrega de dicho título hasta tanto no se resuelvan las excepciones de mérito que plantearé en escrito separado.

Se igual manera, con fundamento en el artículo 600 ibidem que a su tenor dice: “ En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás, a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda* que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados.

Razón por la cual, solicito al señor juez que en evento en que se hayan practicado embargos se ordene el levantamiento de los mismos teniendo en cuenta que la obligación se encuentra casi que en totalidad cancelada y el embargo del bien inmueble se torna excesivo pero, si en evento en que su señoría así lo disponga y considera que se deba prestar caución por el saldo insoluto estamos en disposición de prestar la caución en dinero como lo dispone en inciso 5 y parágrafo del art. 599 ibidem disponga.

4.SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, con respeto elevo las siguientes peticiones:

Principales

- 1.) Se sirva reconocerme personería jurídica en los términos y para los efectos del poder conferido que se allega con el presente escrito.
- 2.) Reponer parcialmente el auto proferido el pasado 13 de mayo de 2021, y en su lugar se sirva revocar la medida cautelar decretada.
- 3.) En defecto de lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un auto enlistado en el numeral 8 del artículo 321 del C.G.P., pido comedidamente que se conceda el recurso de apelación que en subsidio se interpone.

Subsidiaria

1.) Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad y con fundamento en las normas antes citadas con el fin de impedir la práctica o solicitar el levantamiento de la medida cautelar decretada, comedidamente solicito se fije caución con base en los saldos insolutos que resultaren en los términos previstos.

5. ANEXOS:

Poderes debidamente otorgados

Certificado de existencia y representación legal.

Titulo judicial, soporte correspondiente al pago de los cañones de arrendamiento de abril de 2020 a abril 2021

Recibos con los soportes de haber sido pagados correspondientes a los periodos diciembre enero 2019, enero-febrero 2020, febrero – marzo 2020

6. NOTIFICACIONES

La SOCIEDAD DEMANDADA INVERSIONES GOMEZ BLANCO , y la persona natural MARIO ERENSTO GOMEZ BLANCO con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la calle 73 No 13-24. Correo electrónico para las dos partes mariojunior77@hotmail.com

La demandante, en la dirección aportada en la demanda.

La suscrita apoderada, mayor de edad y vecina de Bogotá, con dirección de notificaciones en la Calle 19 No 4-74 oficina 1602 edificio COOPAVA correo electrónico martha.gutierrezsanchez@gmail.com y margusa1959@outlookj.es cel. 3104868302

Anexo: Poderes debidamente otorgados

Certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,



MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ
C.C. No 39520856 de Engativá
T.P. No 213606 del C.S.J.



Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

PODER JUZGADO.

mario gomez blanco <mariojunior77@hotmail.com>

31 de mayo de 2021, 12:54

Para: Martha Gutierrez Sanchez <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>**Fecha:** 31 de mayo de 2021 a las 12:43:17 p. m. COT**Para:** Mario Gomez Blanco <mariojunior77@hotmail.com>**Asunto:** PODER JUZGADO.**Señor****JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

Demandante : JOSÉ FABIO PERALTA MELO Y PILAR MORENO DE PERALTA**Demandado : INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.**

MARIO ERNESTO GOMEZ BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.422, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, actuando en calidad de representante legal de **INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S**, identificada con NIT 900489805-6 me permito manifestar que confiero el siguiente:

P O D E R

Por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.520.856 de Engativá, con tarjeta profesional No 213606 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico martha.gutierrezsanchez@gmail.com para que en mi nombre y representación CONTESTE la demanda de la referencia, interponga recursos y demás actuaciones tendientes a ejercer mi defensa.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir además de las conferidas por el artículo 77 del C.G.P., y en general adelantar todas las diligencias necesarias en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Atentamente,

MARIO ERNESTO GOMEZ BLANCO
C.C. No. 79.945.422,



Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Poder presona natural

mario gomez blanco <mariojunior77@hotmail.com>

11 de junio de 2021, 16:13

Para: Martha Gutierrez Sanchez <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Martha GUTIERREZ SANCHEZ <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>**Fecha:** 11 de junio de 2021 a las 4:11:46 p. m. COT**Para:** Mario Gomez Blanco <mariojunior77@hotmail.com>**Asunto:** Poder presona natural**Señor****JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

Demandante : JOSÉ FABIO PERALTA MELO Y PILAR MORENO DE PERALTA**Demandado : INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.**

MARIO ERNESTO GOMEZ BLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.422, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, actuando en calidad de demandado me permito manifestar que confiero el siguiente:

P O D E R

Por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.520.856 de Engativá, con tarjeta profesional No 213606 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico martha.gutierrezsanchez@gmail.com para que en mi nombre y representación CONTESTE la demanda de la referencia, interponga recursos y demás actuaciones tendientes a ejercer mi defensa.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir además de las conferidas por el artículo 77 del C.G.P., , y en general adelantar todas las diligencias necesarias en defensa de los intereses de la sociedad que represento.

Atentamente,

MARIO ERNESTO GOMEZ BLANCO
C.C. No. 79.945.422,

FORMATO TRANSACCIONES CAJA

49285802

Abono
Cuotas

☐

Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo

☐

Reducir valor cuota

☐

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulta la siguiente ruta:
Ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Scotiabank COLPATRIA 7 Caja: 7016 7016
021V Dep sito cuenta de Ahorros Ctrl +
Aceptado por centra Sec: 177
Jornada: Normal 24-12-19 12:13:58
Nro. Cta: 00000004185 JF PERALTA MELO
Valor Efectivo: 2,656,500.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 2,656,500.00

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.

 **Scotiabank.**  **COLPATRIA**

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

PILAR MORENO DE PERALTA
Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 15 de Noviembre de 2019

FACTURA DE VENTA 391

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. nit- 900.489.805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 73 No. 13-28 Sdo. piso

TEL.: 2020639-3162827

CONCEPTOS	Vr. TOTAL
Valor ca non de arriendo correspondiente al periodo del 15 de noviembre al 14 de Diciembre del año 2019, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 número 13-28 de Bogotá D.C.	\$ 2.300.000.00
PILAR MORENO DE PERALTA <i>Pilar M de Peralta</i>	
SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos	SUBTOTAL \$ 2.300.000.00
	IVA 19% \$ 437.000.00
ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.	TOTAL \$ 2.737.000.00
RECIBIDO POR: C.C.:	FIRMA Y SELLO 3.5% 80500 \$ 2.656500

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 43285801

Abono Cuotas ☐

Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo ☐

Reducir valor cuota ☐

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulta la siguiente ruta:
Ingresar a www.scotiabankcolpatria.com, en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

Este documento constituye prueba de la transacción.
Favor revisar antes de retirarse de su caja, que la información impresa este correcta.

Scotiabank. COLPATRIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 40285801

☒ Abono Cuotas

☐ Reducir plazo

☐ Reducir valor cuota

☐ Abono Extraordinario a Capital

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulte la siguiente ruta:
ingrese a www.scotiabankcolpatria.com, en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

Scotiabank COLPATRIA 7 Caja: 7016 7016
0214 Dep sito cuenta de Ahorros Ctrl +
Aceptado por centra Sec: 176
Jornada: Normal 24-12-19 12:13:16
Nro. Cta: 00000004185 JF PERALTA MELO
Valor Efectivo: 2,656,500.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 2,656,500.00

Este documento constituye prueba de la transacción.
Imprima este comprobante antes de retirarse de la caja, que la información
imprima este comprobante



Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Diciembre 03 de 2019

FACTURA DE VENTA 392

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. NIT%().\$.('.)%

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Cile-73 No-13-28 Segundo-piso Oficina TEL.: 3462827-2020639

CONCEPTOS	Vr. TOTAL
Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de Diciembre de 2019 al 14 de Enero del año 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C.	\$ 2.300.000.00
PILAR MORENO DE PERALTA	
<i>Pilar Moreno de Peralta</i>	

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

SUBTOTAL	\$	2.300.000.00
IVA 19%	\$	437.000.00
TOTAL	\$	2.737.000.00

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

Dic 4/19

3.5% 80.500
\$ 2.656.500

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 49285802

Abono Cuotas ☐

Abono Extraordinario a Capital
Reducir plazo ☐ Reducir valor cuota ☐

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulte la siguiente ruta:
ingresa a www.scotiabankcolpatria.com, en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

Este documento constituye prueba de la transacción
favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información
imprima este comprobante

Scotiabank. COLPATRIA

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Enero 03 de 2.20

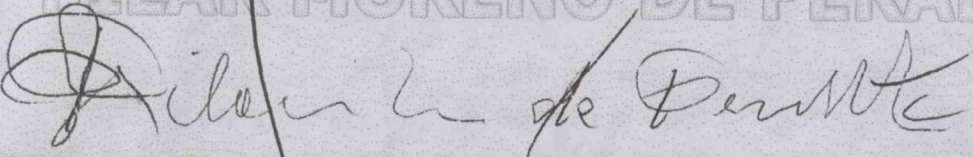
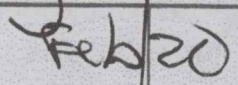
FACTURA DE VENTA 390

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S

c.c. nit-900.489.805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: C11e-73 No-13-28 Sgdo-piso (2)

TEL.: 2020639-3462827

CONCEPTOS		Vr. TOTAL
Valor canon de arriendo correspondiente a periodo del 15 de Enero al 14 de Enero de 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 75 No- 13-28 de Bogotá D.C.		\$ 2.300.000.00
		
SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.		SUBTOTAL \$ 2.300.000.00 IVA 19% \$ 437.000.00 TOTAL \$ 2.737.000.00
ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE.		
RECIBIDO POR: 	FIRMA Y SELLO	3.5% 80.500 Total \$ 2.656.500
C.C.: _____	_____	

FORMATO TRANSACCION 3 CAJA

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulte la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

75422672

Espacio para el timbre de caja

Para el Cliente

Scotiabank COLPATRIA 29 Caja: 337 337
021V Dep_sito cuenta de Ahorros Ctrl +
Aceptado por centra Sec: 102
Jornada: Normal 21-01-20 14:26:30
Nro.Cta: ~~0000000000000000~~ 4185 JF PERALTA MELO
Valor Efectivo: 2,656,500.00
Valor Cheques: 0.00
Valor Total: 2,656,500.00

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la tienda, que la información impresa en este comprobante sea correcta.

PILAR MORENO DE PERALTA
Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: 03 de Febrero de 2020 - Bogotá

FACTURA DE VENTA 393

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

c.c.nit-900.489.805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: clla 73-13-28sgdo piso Oficinas

TEL: 3462827-2020639

CONCEPTOS

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo correspondiente al periodo dd 15 de
Febrero al 14 de Marzo del 2020, de las oficinas del segundo
piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C.

\$2.300.000.00

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar Moreno de Peralta

SON: dos millones setecientos treinta y siete mil
pesos Mcto.

SUBTOTAL \$ 2.300.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO
TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA
INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

IVA 10 % \$ 437.000.00

TOTAL \$ 2.737.000.00

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

*It 3.5% 80.500
\$ 2.656.500*

SCOTIABANK - COLOMBIA

Oficina: 7 Cajero: 7918 Seq: 61
0210 Dep. sito cuenta de Ahorros Ct
Aceptado por central
Jornada: Normal 06-03-20 11:12:11

Numero de Cuenta: 00000004185

Titular: JF PERALTA MELO

Valor Efectivo: 2,656,500.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Total: 2,656,500.00

Costo Transacción: \$ 0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION
IMPRESA ES CORRECTA

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125

Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN

ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN

No. 13028007384671

FECHA: 2017/12/19

AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 02 de Marzo de 2020
TRANSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

FACTURA DE VENTA **394**

NOMBRE: Calle-73 No- 13-28 Oficina 2sdo piso C.Cnit-900489.805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: TEL.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS	Vr. TOTAL
Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de Marzo al 14 de Abril del 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 número 13-28 de Bogotá D.C.	\$2.300.000.00
PILAR MORENO DE PERALTA	
<i>Pilar Moreno de Peralta</i>	

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.	SUBTOTAL	\$ 2.300.000.00
	IVA 19%	\$ 437.000.00
	TOTAL	\$ 2.737.000.00

RECIBIDO POR:	FIRMA Y SELLO
C.C.:	

Rate 3.5% \$80500
\$2.656500

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Abril 01 de 2020

FACTURA DE VENTA **395**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

c.c. Nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Clle 73 No- 13-28 Oficina Sgdo. piso TEL.: 34 62827-3106955422

CONCEPTOS	Vr. TOTAL
Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de Abril al 14 de Mayo de 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C.	\$2.300.000.00

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar M. de Peralta



SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL \$ 2.300.000.00

IVA 19% \$ 437.000.00

TOTAL \$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

Pete 3590 \$80500

C.C.:

\$2.656.500



PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Mayo 03 de 2020

FACTURA DE VENTA **396**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A .S.

c.c. Nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Calle 73 No-13-28 Oficina segundo piso.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de Mayo al 14 de Junio de 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C. c

2.300.000.00

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar Moreno de Peralta

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mete.

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

SUBTOTAL 2.300.000.00

IVA 19% \$ 437.000.00

TOTAL \$ 2.737.000.00



PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 03 de Mayo de 2020

FACTURA DE VENTA **398**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A .S.

C.C. Nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Clle-73 No-13-28 segundo piso Ofic. TEL.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS

Vr. TOTAL

Canon de arriendo periodo del 15 de Mayo al 20 de Mayo de 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle-73 No-13-28 de Bogotá D.C. (6 días)

\$ 460 .000

Del 21 de Mayo al 14 de Junio del 2020 (24 días)

\$ 1.840.000

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar Moreno de Peralta

Nota: Esta factura anula y reemplaza la No-396 de MAYO de 2020

SON: Dos millones trescientos ochenta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL \$ 2.300.000

IVA 19% \$ 87.000

TOTAL \$ 2.387.000

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

Repetida con la 396

C.C.:

Rate 35% \$180.500

\$2.306.500

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

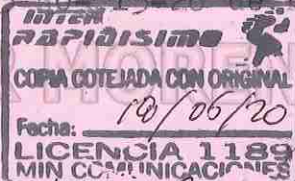
CIUDAD Y FECHA: Bogotá Junio 18 de 2020

FACTURA DE VENTA **397**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

c.c.Nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Cll-e-73 No-13-28 Oficina sgdo-piso TEL.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS	Vr. TOTAL
Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de junio al 14 de Julio del 2020, de las oficinas del segundopiso de la calle 73 No. 13-28 de Bogotá D.C.	\$2.300.000.00
 <i>Pilar M de Peralta</i>	
	

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL \$ 2.300.000.00

IVA 19% \$ 437.000.00

TOTAL \$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Junio 18 de 2020

FACTURA DE VENTA **399**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Clle-73 No-13-28 oficinas segundo Ps. TEL.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo del 15 de Junio al 14 de Julio del año 2020 de las oficinas del segundo piso de la calle-73 No-13-28 de Bogotá DC.C.

\$2.300.000

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar Moreno de Peralta

Nota: Esta factura anula la número 397 y la reemplaza de Junio 2020

SON: Dos millones trescientos mil pesos Mcte

SUBTOTAL \$ 2.300.000

IVA \$ -0-

TOTAL \$ 2.300.000

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

pte 3.5% \$80.500

\$2.219.500

*Factura Repetida
con la No 397*

PILAR MORENO DE PERALTA

Nit. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125
Cel.: 312 378 3786

RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
No. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA No. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 18 de Julio del 2020

FACTURA DE VENTA **400**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. nit-900489805-6

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Clle-73 No-13-28 Oficinas segundo Piso

TEL.: 3462827-3106955422

CONCEPTOS

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo de 15 de Julio al 30 de Agosto (16 días) \$1.227.000.00
Del primero de Agosto a 14 del 2020, de las oficinas del segundo
piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C. (14 días) 1.073.000.00

PILAR MORENO DE PERALTA

Pilar Moreno de Peralta

Nota: Esta factura anula y reemplaza la factura No- No se elaboró

SON: Dos millones quinientos cuatro mil pesos Mcte.

SUBTOTAL \$ 2.300.000.00

IVA 19% \$ 204.000.00

TOTAL \$ 2.504.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

Ret. 3.5% \$80.500
\$2.423.500

DANY FABIAN LOZANO - NIT.: 1033719500-1 - TEL.: 565 8264

PILAR MORENO DE PERALTA

NIT. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125

RÉGIMEN COMÚN

Cel.: 312 378 3786 ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN

NO. 13028007384671

FECHA: 2017/12/19

AUTORIZADA NO. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: bogotá 18 de Agosto de 2020

FACTURA DE VENTA No. 401

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. nit.-900489805-6

DIRECCION DEL INMUEBLE: Calle-73 No-13-28oficina. Sg. TEL.: 3462827-3106955222

CONCEPTOS:

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo del 15 de Agosto al 14 de Septiembre de 2020 de las oficinas del segundo piso de la calle-73 No-13-28 del 2020TA D.C.

\$2.300.000.00

PERALTA

SON: Dos millones setecientos tre y siete mil mil pesos Mcte.

SUBTOTAL

\$2.300.000.00

IVA I.V.A-19%

437.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

TOTAL

\$2.737.000.00

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

cte 3.5% \$80500
\$2.656.500

PILAR MORENO DE PERALTA

NIT. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125

RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN DIAN

NO. 13028007384671

Cel.: 312 378 3786

ACTIVIDAD ECO. 6810

FECHA: 2017/12/19

AUTORIZADA NO. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 05 de Septiembre de 2020

FACTURA DE VENTA No. 402

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. Nit-900489805-6

DIRECCION DEL INMUEBLE: C/le-73 No-13-28 segdo. piso Ofic. 3462827-3106955422

CONCEPTOS:

Vr. TOTAL

Valor arriendo del periodo del 15 de Septiembre al 14 de Octubre del 2020, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 No- 13-28 de Bogotá D.C.

\$2.300.000.00

PERALTA *Pilar Moreno de Peralta*

SON: Dos millones tetecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL

\$ 2.300.000.00

IVA 19%

437.000.00

TOTAL

\$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:



PILAR MORENO DE PERALTA

NIT. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125

RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN DIAN

NO. 13028007384671

Cel.: 312 378 3786 ACTIVIDAD ECO. 6810

FECHA: 2017/12/19

AUTORIZADA NO. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 16 de Octubre de 2020

FACTURA DE VENTA No. 403

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. 900489805-6

DIRECCION DEL INMUEBLE: C/le-73 No- 13-28 Sgdo piso

TEL: 3462827-3106955422

CONCEPTOS:

Vr. TOTAL

Valor arriendo del periodo del 15 de Octubre al 14 de Noviembre del 2020, correspondiente a las oficinas sgdo. piso c/le 73 No-13.-28 de Bogotá D.C.

\$ 2.300.000.00

PERALTA *Pilar y de fecha*

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL

2.300.000.00

IVA 19%

437.000.00

TOTAL

\$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

Rate 35% \$80500
\$2656500

PILAR MORENO DE PERALTA

NIT. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125

RÉGIMEN COMÚN

RESOLUCIÓN DIAN

NO. 13028007384671

Cel.: 312 378 3786 ACTIVIDAD ECO. 6810

FECHA: 2017/12/19

AUTORIZADA NO. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Noviembre 26 de 2020

FACTURA DE VENTA No. 404

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. 900489805-6

DIRECCION DEL INMUEBLE: Cille-73 No-13-28 Sgdo. piso

TEL.: 3462827-3106955489

CONCEPTOS:

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo correspondiente al periodo de 15 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2020, de las oficinas del Sgdo. piso de la calle 73 No-13-28 de Bogotá D.C.

\$2.300.000.00

PERALTA

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL

\$ 2.300.000.00

IVA 19%

437.000.00

TOTAL

\$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

2020 3570 \$ 2.805.000
\$ 2.656.500

Pilar M de Peralta

PILAR MORENO DE PERALTA

NIT. 41.357.539-1

Tel.: 702 8125 RÉGIMEN COMÚN
Cel.: 312 378 3786 ACTIVIDAD ECO. 6810

RESOLUCIÓN DIAN
NO. 13028007384671
FECHA: 2017/12/19
AUTORIZADA NO. 351 - 450

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Diciembre 10 de 2020

FACTURA DE VENTA **No. 405**

NOMBRE: INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S.

C.C. (900.489.905-6

DIRECCION DEL INMUEBLE: Clle-73 No-13.28 Sgdo.piso

TEL.: 3462827-3106955489

CONCEPTOS:

Vr. TOTAL

Valor canon de arriendo correspondiente al periodo del 15 de Diciembre de 2020 al 14 de Enero del 2021, de las oficinas del segundo piso de la calle 73 No-13-28 de Bogotá D.C.

\$2.300.000.00

PERALTA *Pilar Moreno de Peralta*

SON: Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos Mcte.

SUBTOTAL \$2.300.000.00

IVA 19 % 437.000.00

TOTAL \$ 2.737.000.00

ESTA FACTURA ESTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LO TANTO CORRESPONDE A UN TITULO VALOR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ESTA FACTURA, CAUSA INTERESES DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL VIGENTE.

RECIBIDO POR:

FIRMA Y SELLO

C.C.:

rete 3.5% \$80.000
\$2.656.500

Espacio para
Logo Corporativo

Pilar Moreno de Peralta
NIT 41.357.539-
ora 11B 135A 57
Tel: (320) 3033287
Bogotá - Colombia
pilarmorenodeperalta@yahoo.com



Factura electrónica de venta
No. P-2

Señores	INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S		
NIT	900.489.805-6	Teléfono	(310) 6955489
Dirección	Cl 73 13 28 Piso 2	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/01/2021, 12:03
Expedición	14/01/2021, 12:04
Vencimiento	30/01/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Arrendamiento	1.00	2,737,000.00

Valor en Letras:

Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-01-30 por

\$ 2,737,000.00

Total Bruto	2,300,000.00
IVA 19%	437,000.00
Total a Pagar	2,737,000.00

Observaciones:

Favor consignar dentro del tiempo establecido, teniendo en cuenta la relación contractual

Interés 3.5% \$80,000
\$2,656,500

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización: 18764009603778 aprobado en 20210109 prefijo P desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa 0,966
CUFE: 18b41f9c1dfa1b9c1caae780abdc295578e8ce6a5f05fba0169c34314fd7e2f89fb1aca5b380ebf090f988ec5dcfde

Elaborado y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S NIT: 930.048.145-8

**Espacio para
Logo Corporativo**

Pilar Moreno de Peralta
NIT 41.357.539-
cra 11B 135A 57
Tel: (320) 3033287
Bogotá - Colombia
pilarmorenodeperalta@yahoo.com



**Factura electrónica de venta
No. P-3**

Señores	INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S		
NIT	900.489.805-6	Teléfono	(310) 6955489
Dirección	Ci 73 13 28 Piso 2	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/02/2021, 11:31
Expedición	14/02/2021, 11:31
Vencimiento	14/02/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Arrendamiento mes Febrero de 2021	1.00	2,737,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Sigo S.A.S NIT 800.048.145-9

Valor en Letras:
Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Contado Consignación Consignación bancaria \$ 2,737,000.00

Total Bruto	2,300,000.00
IVA 19%	437,000.00
Total a Pagar	2,737,000.00

Observaciones:

Favor consignar dentro del tiempo establecido, teniendo en cuenta nuestra relación contractual

Rate 3.5% \$ 80500
\$ 2,656,500

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764009603778 aprobado en 20210109 prefijo P desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa 0.968
CUFE: 1bfcebf6e75dcebf46395d42874d47ceef986bb85fc230d600004e081251f1730b23618adc0e2d819d8f9f4ed46241a

Espacio para
Logo Corporativo

Pilar Moreno de Peralta
NIT 41.357.539-
cra 11B 135A57
Tel: (320) 3033287
Bogotá - Colombia
pillamorenodeperalta@yahoo.com



Factura electrónica de venta
No. P-4

Señores	INVERSIONES GOMEZ BLANCO S.A.S		
NIT	900.489.805-6	Teléfono	(310) 6955489
Dirección	Cl 73 13 28 Piso 2	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/03/2021, 21:01
Expedición	08/03/2021, 21:01
Vencimiento	08/03/2021

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Arrendamiento mes marzo de 2021	1.00	2,737,000.00

Total Items: 1

Valor en Letras:

Dos millones setecientos treinta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Contado Consignación Consignación bancaria \$ 2,737,000.00

Total Bruto	2,300,000.00
IVA 19%	437,000.00
Total a Pagar	2,737,000.00

Observaciones:

Favor consignar dentro del tiempo establecido, teniendo en cuenta nuestra relación contractual

Rete 3.5% \$80 500
\$ 2656 500

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización 18764009603778 aprobado en 20210109 prefijo P desde el número 1 al 100 Vigencia: 6 Meses
- Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Tarifa 0.966
CUFE b6fb08c81a30dcdbd403aae0285b6680a59a16a4863819fcb669ce9a0081fb2a66e541cc8eccc5adad44bba667ec6cf28

Elaborado por software Sigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Sigo S.A.S NIT: 930.046.145-9

CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

NÚMERO DE OPERACIÓN

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN	ANO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2012	10	16	08	0020	CHAPIRÉN	254259194	11000120411044

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

JU26400 44 CIVIL MUNICIPAL	1100014003044262100033301
----------------------------	---------------------------

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C.	3. NIT.	5. OTI.	890903.407-9	SEGUNDO APELLIDO	5. A.
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP	900489.805-6	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. C.C.	3. NIT.	5. OTI.	900489.805-6	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
2. C.E.	4. PASAPORTE	6. NUIP	900489.805-6	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CONCEPTO	1. DEPÓSITOS JUDICIALES	2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA	3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	5. PRESTACIONES SOCIALES	6. CUOTA ALIMENTARIA	7. ARANCEL JUDICIAL	8. GARANTÍAS MOBILIARIAS
----------	-------------------------	--	--------------------------------	-------------------------------	--------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

DESCRIPCION:

EXECUTIVO SINGULAR

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 33.514.500

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

INVERSIONES GOMEZ BLANCO SAS

C.C. O NIT No.

900489.805-6

TELÉFONO

3106955989

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 33.514.500

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

COMISIONES (2)

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 33.514.500

FORMA DEL DEPÓSITO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 33.514.500

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

COMISIONES (2)

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 33.514.500

FORMA DEL DEPÓSITO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 33.514.500

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

COMISIONES (2)

IVA (3)

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 33.514.500

FORMA DEL DEPÓSITO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 33.514.500

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO